

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, discapacidad y fallecimiento a los miembros calificados. Asimismo, la Junta suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

Resumen

El Plan de Pensiones provee una pensión mensual en la jubilación durante toda la vida del miembro del plan y el sobreviviente, y ayuda a brindar seguridad económica cuando se combina con el Seguro Social y los ahorros personales. Cuando sea factible en términos económicos, los aumentos conocidos como repartos de experiencia protegen el valor de la pensión contra la inflación (consulte la tabla al dorso).

Tipo de Plan

El Plan de Pensiones es un plan de beneficio definido, lo que quiere decir que otorga un beneficio mensual mensual de por vida según lo define la fórmula del plan. Difiere del Plan de Ahorros para la Jubilación 403(b)(9) mediante el cual usted y/o su empleador realizan aportes.

Derecho Adquiridos

El derecho a los créditos de pensión que otorga el Plan de Beneficios se adquieren plenamente y no se perderán cuando ocurra lo primero de lo siguiente

- preste tres años completos de servicio elegible;
- cumpla 65 años;
- su empleador se retire del plan; o
- se cancela el Plan de Pensiones.

Los ministros de la Palabra y los Sacramento adquieren derecho pleno en cuanto se inscriban en el plan. La asistencia al seminario cuenta hacia el período de derecho adquirido.

Crédito Anual de Pensión

Se agregará un beneficio de 1.25 por ciento a lo que sea mayor: su salario total vigente anual (hasta \$275,000 en el 2018) o la mediana correspondiente al salario (prorrataada para los empleados que trabajan a tiempo parcial), a los beneficios anuales acumulados durante cada año que participe como un miembro activo en el Plan de Pensiones.

Repartos de Experiencia

Los aumentos periódicos en los beneficios de todos los miembros del plan — jubilados, activos y cuyo servicio ha terminado — se realizan a la discreción de la Junta de Directores basados en las pautas establecidas.

Todo reparto de experiencia otorgado por la Junta de Directores constituye un aumento permanente en los beneficios de pensión durante la vida de los miembros del plan y sus cónyuges sobrevivientes.

Cuándo Paga el Plan

Jubilación normal. 65 años.

Jubilación prematura. Después de cumplir los 55 años, el beneficio se reduce para todas las pensiones a partir de antes de los 65 años.

Jubilación posterior a lo normal. Después de cumplir los 65 años, el beneficio aumenta para todas las pensiones a que empiecen después de los 65 años hasta los 70 años.

Terminación de servicio con beneficio de derecho adquirido. Pensión reducida pagadera partir de los 55 años.

Pensión de sobreviviente. Pagadera a los sobrevivientes elegibles cuando fallece un miembro con derecho adquirido antes o después de la jubilación.

Pagos en efectivo. Pagaderos en forma de una sola suma global, equivalente a todos los pagos futuros de beneficios, a los empleados con derecho adquirido cuyo servicio terminó anteriormente y en los que el valor de los créditos de pensión sea de \$5,000 o menos o cuyos pagos de beneficios sean de menos de \$50 al mes, o a los jubilados cuyos pagos de beneficios sean de menos de \$50 al mes.

Opciones de Pago

Opciones Conjuntas y de Sobreviviente. Los miembros casados durante por lo menos un año en la fecha de jubilación pueden elegir aumentar el beneficio de pensión del sobreviviente pagadero a su cónyuges (pero no a otros sobrevivientes) conforme a plan; los beneficios mensuales de pensión para la jubilación se ajustan para tomar en cuenta la pensión aumentada del sobreviviente.

Nivelación del Seguro Social. Los miembros activos que se jubilen antes de los 62 años pueden elegir recibir el mismo nivel de beneficios combinados antes y después de recibir los beneficios de Seguro Social. (Consulte también el resumen de beneficios La Opción de Nivelación del Seguro Social (The Social Security Leveling Option), PTS-640.)

Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y limitaciones del plan. Si hubiera alguna diferencia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite pensions.org o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.

Registro Histórico de Repartos de Experiencia de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) y el Efecto Combinado del Reparto más los Aumentos del IPC

Año operativo	CPI			Apportionments			Año en que se aplica el reparto
	Aumento anual del IPC	Aumento hasta el cierre del 31/ dic./16		Aumento anual	Aumento hasta el cierre del 31/ dic./16		
		Compuesto	Anualizado		Compuesto	Anualizado	
1989	4.6%	104.6%	2.5%	8.0%	196.6%	3.8%	1990
1990	6.1%	95.6%	2.4%	0.0%	174.7%	3.7%	1991
1991	3.1%	84.4%	2.3%	8.0%	174.7%	3.8%	1992
1992	2.9%	78.8%	2.3%	4.0%	154.3%	3.7%	1993
1993	2.7%	73.8%	2.2%	8.0%	144.5%	3.6%	1994
1994	2.7%	69.2%	2.2%	3.0%	126.4%	3.5%	1995
1995	2.5%	64.8%	2.2%	8.0%	119.8%	3.5%	1996
1996	3.3%	60.8%	2.2%	6.0%	103.6%	3.3%	1997
1997	1.7%	55.6%	2.1%	11.0%	92.0%	3.2%	1998
1998	1.6%	53.0%	2.2%	10.0%	73.0%	2.8%	1999
1999	2.7%	50.6%	2.2%	9.0%	57.3%	2.4%	2000
2000	3.4%	46.7%	2.2%	3.0%	44.3%	2.1%	2001
2001	1.6%	41.8%	2.1%	0.0%	40.1%	2.0%	2002
2002	2.4%	39.6%	2.1%	0.0%	40.1%	2.1%	2003
2003	1.9%	36.3%	2.1%	2.0%	40.1%	2.3%	2004
2004	3.3%	33.8%	2.1%	3.0%	37.3%	2.3%	2005
2005	3.4%	29.5%	2.0%	3.6%	33.3%	2.2%	2006
2006	2.5%	25.3%	1.9%	3.7%	28.7%	2.1%	2007
2007	4.1%	22.2%	1.8%	3.8%	24.1%	2.0%	2008
2008	0.1%	17.4%	1.6%	0.0%	19.6%	1.8%	2009
2009	2.7%	17.3%	1.8%	0.0%	19.6%	2.0%	2010
2010	1.5%	14.2%	1.7%	0.0%	19.6%	2.3%	2011
2011	3.0%	12.5%	1.7%	0.0%	19.6%	2.6%	2012
2012	1.7%	9.2%	1.5%	1.0%	19.6%	3.0%	2013
2013	1.5%	7.4%	1.4%	4.6%	18.4%	3.4%	2014
2014	0.8%	5.8%	1.4%	4.7%	13.2%	3.1%	2015
2015	0.7%	5.0%	1.6%	2.0%	8.1%	2.6%	2016
2016	2.1%	4.2%	2.1%	2.0%	6.0%	2.9%	2017
2017	2.1%	2.1%	2.1%	3.9%	3.9%	3.9%	2018